

CERTIFICAT

EXPEDIENT NÚM.	ÒRGAN COL·LEGIAT	DATA DE LA SESSIÓ
1788/2026	La junta de govern local	15/04/2026

Juan Manuel García Bellaescusa, secretario del Ayuntamiento de Cocentaina certifica que mediante delegación de fecha 15 de junio de 2025 (Decreto de Alcaldía 2025-1553) la Junta de gobierno local del Ayuntamiento en sesión arriba indicada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENT 1788/2026. APROVACIÓ BASES I CONVOCATÒRIA AJUDES ACTIVITATS SOCIALS.

Favorable Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment

RESOLUCIÓ

Desde el Ayuntamiento de Cocentaina, todos los años se realizan actuaciones de fomento de las actividades y eventos de carácter social que se desarrollan en el municipio durante el año 2026 con el fin de impulsar la acción social y mejorar el bienestar de los habitantes de Cocentaina, mediante ayudas económicas por importe de 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23112.48000 del presupuesto del ejercicio 2026.

Vistas las Bases a subvenciones a proyectos y actividades sociales para el ejercicio 2026, firmadas con fecha 08/04/2026 y con Código Seguro de Verificación 3ZHxD4SDZXHQRCWEPRLG59M2N, con el objeto de regular las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Cocentaina concederá mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, durante el año 2026, a las asociaciones cuyo objeto social esté relacionado con el área de servicios sociales de Cocentaina, para las actividades y eventos de carácter social que organicen y desarrollen dentro del término municipal de Cocentaina.

Visto el Informe de fiscalización previa 2026-0106 emitido por Intervención en fecha 09/04/2026 (CSV: AQT55LQC4KX7Z77MEQ9W6QWTZ), con carácter favorable.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 59.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los acuerdos siguientes:



PRIMERO.- Aprobar las bases por las que se regula esta convocatoria, que figuran en el documento que consta en el expediente de referencia, de fecha 08/04/2026 y con Código Seguro de Verificación 3ZHxD4SDZXHQRCWEPRLG59M2N.

SEGUNDO.- Convocar la concesión de ayudas con la finalidad de fomentar la acción social y mejorar el bienestar de los habitantes del municipio de Cocentaina, anualidad 2026, autorizando el gasto por un importe global máximo de 5.000,00.- €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23112.48000 *Subvenciones actividades asociaciones servicios sociales* del Presupuesto Municipal del 2026.

TERCERO.- Publicar las presentes bases reguladoras y convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado.

Documento firmado electrónicamente.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

